

restitucion, de lo que se hubiere exigido á los
 Vecinos intercedidos de la Ciudad de Lorca;
 Que habiendo Causado Executoria esta provid.
 y presentadosse por parte de la Ciudad de Lor-
 ca, ante el Subdelegado de Rentas Provincia-
 les de ella para su cumplimiento; este por
 auto que proveyo, en treinta de Diciembre
 del mismo año proximo pasado, no solo la
 mando dar cumplimiento, sino que á instan-
 cia de la propia Ciudad, la ha ampliado, á
 varios particulares, de que no trata la exe-
 cutoria, como es á la exención de los dños. de
 Alcaualas, de las demas semillas, y de los Gra-
 nos que introducen los tragineros de afuera.
 Causando á el mismo tiempo, de arreo en la
 Administracion de los demas dños. en contra-
 uencion de lo mandado por la Executoria, en
 notoria perjurio de la Real Hacienda, como
 aparece al Testimonio, que presentan: Por lo
 que para evitar todos estos perjurios, y ex-
 poner con mayor Instruccion, lo que entiendan
 á favor de la Real Hacienda, Piden que el
 Consejo, se sirva mandar librar el Conces-
 pondiente Despacho; para que el Subdelega-
 do de Lorca, remita á el Consejo integro

